



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ
GESALATZeko UDALA
31176 MUEZ
Tfno./Fax: 948357008
ayuntamiento@guesalaz.es

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui, como secretaria el Ayuntamiento de Guesálaz,

CERTIFICA:

El día 27 de junio de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz ha acordado lo siguiente:

*CAMINO ITURGOYEN ARGUIÑANO -

El miércoles día 27 de junio de 2018 se constituyó la mesa de contratación formada por la Alcaldesa María Vicenta Goñi , el concejal Luís Antonio Azcona y la secretaria María Belén Portillo, para la apertura de las ofertas.

Las empresas que han presentado ofertas han sido:

- Excavaciones Fermín Oses S.L.
- Construcciones Valeriano Santesteban S.L.
- Florencio Suescun Construcciones S.L.

La suma de puntos del proceso de licitación ha sido:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TECNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Excavaciones Fermín Oses S.L	17	70,61	87,61
Construcciones Valeriano Santesteban S.L.	15	80	95
Florencio Suescun Construcciones S.L.	15	76,51	91,51

Se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación de la obra de Camino entre Iturgoyen y Arguiñano a Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822, con domicilio en Arre-31194, Polígono Ezcabarte calle L, nº 14, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 143546,40 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicar la obra del Camino entre Iturgoyen y Arguiñano a Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822, con domicilio en Arre-31194, Polígono Ezcabarte calle L, nº 14, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 143546,40 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ
GESALATZeko UDALA
31176 MUEZ
Tfno./Fax: 948357008
ayuntamiento@guesalaz.es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento, en el Valle de Guesálaz a 7 de junio de dos mil dieciocho.

Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, alguno de los siguientes recursos: -Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación.-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Y para que así conste expido la presente Certificación en Muez a 29 de junio de 2018.

LA SECRETARIA

Belén Portilló Ochoa de Zabalegui

Vto. B. La alcaldesa

María Vicenta Goñi Azanza

